



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL 038-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 05 de abril del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2017, de fecha 05 de abril del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillen Cancho, para la firma del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a Favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Financiamiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provías Descentralizado; Oficio Múltiple N° 01-2017-MPH-IVP-HGA/GG, de fecha 31 de enero del 2017, suscrito por el Sr. Edgar Moreyra Quispe – Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga; Informe N° 055-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 04 de abril del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 01-2017-MPH-IVP-HGA/GG, de fecha 31 de enero del 2017, el Sr. Edgar Moreyra Quispe – Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, remite copias de carta de Débito y Convenio de Transferencia Financiera 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provías Descentralizado, y que los recursos recibidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, serán transferidas al Instituto Vial Provincial – IVP, para su ejecución, quien es el órgano responsable de la gestión vial de los caminos vecinales transferidos, para los casos donde los IVP tengan cuenta corriente para recibir transferencias, caso contrario será la misma Municipalidad Provincial la que ejecute;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde De La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provías Descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio en coordinación con el Instituto Vial Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - IVP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ÁRCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General

